

ACTA UNO GUIÓN DOS MIL OCHO (01-2008). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día miércoles dieciséis de enero de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PEREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 47-2007, y aprobación de Agenda. 1º. Se dio lectura al acta 47-2007 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Discusión del Rediseño Curricular de la Carrera de Zootecnia. 3º. Informe del Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés. 4º. Concesión de Licencia al Ingeniero Agrónomo Gabriel Heredia Castro. 5º. Contrataciones personal docente, presupuesto ordinario. 6º. Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 7º. Contrataciones personal docente carrera de Medico y Cirujano. 8º. Contrataciones personal docente carrera de Agrimensura. 9º. Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia. 10º. Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. 11º. Transcripción de puntos de Consejo Superior Universitario. 12º. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Discusión del Rediseño Curricular de la Carrera de Zootecnia. El Presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso da la bienvenida a los miembros de la Comisión de Readecuación Curricular de la Carrera de Zootecnia, los Maestros en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Mirna Lissette Carranza Archila y Baudilio Cordero Monroy. Se les solicitó a los miembros de la Comisión que explicaran lo que han planteado en la propuesta de Desarrollo Curricular de la carrera de Zootecnia para el Rediseño curricular de la misma. El Doctor Raúl Jáuregui Jiménez, Coordinador de la Carrera de Zootecnia manifiesta que la carrera ha realizado otras adecuaciones curriculares en años anteriores y que la Dirección General de Docencia recomienda modernizar las carreras a fin de satisfacer las necesidades actuales de educación. Hace una reseña histórica en cuanto a las adecuaciones curriculares que se

han realizado en los últimos años. Continúa diciendo que con las nuevas corrientes de educación a nivel de Latinoamérica se ha hecho un trabajo, a través de la comisión de reestructura de la academia del Centro Universitario de Oriente, donde se estableció una evaluación en orden de aceptar los retos de la acreditación de las carreras. En resumen, los integrantes de la comisión de reestructura de la carrera, indicaron a los miembros de este Consejo Directivo, que a través de un consenso se determinó el perfil que debe cumplir el egresado de la carrera de Zootecnia y con base a eso se determina justamente la carga académica que el estudiante necesita para lo cual se hace necesario el rediseño curricular de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16, Inciso 16.8 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base al considerando y artículo anteriormente citados, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Emitir Dictamen favorable al Documento de Rediseño Curricular de la Carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente aprobado por la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre y cuando no afecte el techo presupuestario. -----
TERCERO: Informe del Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés. Se tiene a la vista el informe presentado por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, relacionado al viaje realizado a la Universidad de Córdoba, España, durante los días del dieciséis al veintisiete de noviembre de dos mil siete. En el mismo, el Doctor, informa que durante esos días tuvo reuniones con el equipo de investigación para establecer la manera en la que se editará el libro titulado “CATASTROFES NATURALES Y CONTEXTO SOCIAL EN EL ORIENTE DE GUATEMALA, UN ESTUDIO SOBRE LOS FACTORES CULTURALES QUE CONDICIONAN LA EFICIENCIA DE ACTUACIONES MÉDICAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA HUMANITARIA” y como resultado el libro se presentará en Antigua Guatemala y Chiquimula, en la última semana del mes de febrero. Así mismo, informa que tuvo la oportunidad de impartir la charla sobre “Desastres” en la Facultad de Antropología. Otra de las actividades desarrolladas fue la entrevista con el señor decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba y en la cual se discutió sobre el convenio marco para iniciar un intercambio estudiantil entre esa Universidad y la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General

de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que en el punto SEXTO del Acta 39-2007, celebrada el siete de noviembre de dos mil siete se acordó autorizar el permiso al Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés para asistir a la Universidad de Córdoba, España, con el propósito de impartir conferencias en las Facultades de Filosofía y Letras, así como en la Facultad de Medicina de dicha Universidad y además participar en reuniones con los responsables de cooperación de la Universidad de Córdoba y el Decanato de la Facultad de Medicina, durante el período del dieciséis al veintisiete de noviembre de dos mil siete.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de las actividades desarrolladas por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés durante el período del dieciséis al veintisiete de noviembre de dos mil siete, en su estancia en la Universidad de Córdoba, España. II. Indicar al Director de este Centro se sirva solicitar audiencia ante el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a fin de presentar el modelo del convenio marco para establecer el intercambio de estudiantes entre ambas universidades. - - - - -

CUARTO: *Concesión de Licencia al Ingeniero Agrónomo Gabriel Heredia Castro.*

Para efectos consiguientes se conoce la nota con referencia GHC/avhm Of. No. 001-2008, de fecha uno de enero de dos mil ocho, firmada por el Ingeniero Gabriel Heredia Castro, docente de la Carrera de Agronomía de esta Unidad Académica, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo a partir del quince de enero de dos mil ocho al catorce de enero de dos mil doce, en el puesto que ocupa como Profesor Titular VI, por ocupar un cargo en el Congreso de la República. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto del Acta 9-94 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario en fecha 9 de marzo de 1994 compete a este Organismo la Concesión de Licencias, solicitadas por el personal que labora en esta Unidad y tomando en cuenta que la coordinación de la Carrera de Agronomía se encuentra anuente a dicha solicitud, este Alto Organismo por unanimidad

ACUERDA: I. Aprobar la solicitud del Ingeniero Agrónomo Gabriel Heredia Castro, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, comprendida del quince de enero de dos mil ocho al catorce de enero de dos mil doce. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - - -

QUINTO: *Contrataciones personal docente, presupuesto ordinario.* 5.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien solicita la

plaza de Profesor Interino de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Valdez Velásquez**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número diez mil trescientos cuatro (10,304), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **Marlon Alcides Valdez Velásquez**, con registro de personal 20050161; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A -1) y de registro: novecientos ochenta y seis mil quinientos once (986,511), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de veintinueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Residenciales San Ángel 1, Lote 8, Chiquimula, acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de Licenciado, colegiado número diez mil trescientos cuatro (10,304); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q 7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q 250.00), del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **INFORMÁTICA BÁSICA Y AGRONEGOCIOS**; en la carrera de Agronomía; **CÓMPUTO I**, en la carrera de Administración de Empresas; **actualización de la página web del Centro Universitario de Oriente, atención a la sala de computo, registro y control de la misma** y del uno de julio al treinta y uno de

diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **CÓMPUTO III Y MATEMÁTICA FINANCIERA**; en la carrera de Administración de Empresas; **actualización de la página web del Centro Universitario de Oriente, atención a la sala de computo, registro y control de la misma**, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veinte (20), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **5.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **García Alvarez**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil novecientos sesenta y seis (2,966), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **José Ramiro García Alvarez**, con registro de personal dos mil cuatro, cero dos quince (20040215); identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis (58,526), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la quinta calle, cero guión veinte, Barrio El Molino, zona cuatro de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado

de Licenciado, colegiado número dos mil novecientos sesenta y seis (2,966); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de siete horas a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **CULTIVOS FRUTALES y CULTIVOS TRADICIONALES, en el primer semestre; BOTÁNICA, AGROECOLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA y AGRICULTURA ORGÁNICA, en el segundo semestre;** de la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintiuno (21), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **5.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coronado López**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil cuarenta y cuatro (2,044), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO; del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Fredy Samuel**

Coronado López, con registro de personal noventa y ocho cero nueve veinticinco (980925); identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (53,815), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la octava avenida tres guión setenta y tres, zona dos de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil cuarenta y cuatro (2,044); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de enero de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **PROCESOS BIOQUÍMICOS EN LA AGRICULTURA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA y PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA**; en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintidós (22), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **5.4** Se tiene a la vista el expediente de señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Guevara Auxume**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil novecientos treinta y uno (1931), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del

Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno; se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **José Emerio Guevara Auxume**, con registro de personal número dieciséis mil seiscientos diecisiete; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde Municipal de Olopa, Chiquimula; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 1ra. Avenida y 10 calle lote 83, Colonia Linda Vista I, zona 2, Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número un mil novecientos treinta y uno (1931) ; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS** (Q 2,703.00), más una bonificación mensual de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q 93.75), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de siete a nueve horas y de catorce a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE FÍSICA y ESTADÍSTICA, en el primer semestre; MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN APLICADOS A LA AGRICULTURA, en el segundo semestre**, que se sirven en la carrera de AGRONOMÍA, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintitrés (23), clasificación 210220, por tres (3) horas mes. - - - **5.5** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien solicita la plaza de Profesora Interina de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Pérez Aguirre de Cetino**, acredita título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado de licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número diez mil setecientos ocho (10,708), y que cumple con los demás

requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Profesora Interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino**, con registro de personal dos mil seis cero ocho sesenta y uno (20060861); identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: setenta y un mil doscientos cincuenta y seis (71,256), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintiséis años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en primera calle, uno guión sesenta y uno, zona 1 de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado de Licenciada, colegiado número diez mil setecientos ocho (10,708); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA** con un sueldo mensual de **DOS MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS (Q 2,703.00)** más una bonificación mensual de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 93.75)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de dieciséis a diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Asesoría de Trabajos de Graduación, Apoyo al Ejercicio Profesional Supervisado, Apoyo a la Docencia y Plan de Mejoras**, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veinticuatro (24), clasificación 210220, por tres (3) horas mes. -----

SEXTO: Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 6.1 Se tiene a la vista el

expediente de la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis (47,936), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 40 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Residenciales Prados de Canaán, zona 3 Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; Plaza catorce (**14**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes, y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ÉPOCA PREHISPÁNICA Y COLONIAL**, los sábados, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula en horario de 7:00 a 12:00 horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza catorce (**14**), clasificación **210220**, por una (1) hora

mes. - - - **6.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: treinta mil cuatrocientos sesenta y cinco (30,465), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 55 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 4ta. calle B 4-50 zona 2, Colonia Ruano, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho; Plaza quince (**15**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes, y a quien le corresponderá **Impartir las asignatura de EL COSMOS en el departamento de Chiquimula**, en horario de 7:00 a 12:00 horas, los sábados, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza quince (**15**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.3** Se tiene a la vista el expediente

de la señora **ROSA ISABEL AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ROSA ISABEL AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil trescientos doce (44,312), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 42 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Kilómetro 172-63, Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga Y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Chiquimula. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza dieciséis (16), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.4** Se tiene a la vista el expediente de la señora **THELMA IRACEMA GÓMEZ AROCHE**,

quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Gómez Aroche**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **THELMA IRACEMA GÓMEZ AROCHE**, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: ochocientos sesenta y cinco mil ciento dos (865,102), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Guatemala; de 34 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Calle Principal 2-05, zona 4, Barrio El Molino, Chiquimula, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTUDIOS GRAMATICALES**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Chiquimula. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza diecisiete (**17**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coy Cordón**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro (42,744), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 43 años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en 5ª. Calle "F" 2-73, zona 3, Colonia Banvi, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA FUNDAMENTAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Chiquimula. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza dieciocho (**18**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de

Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coy Cordón**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro (42,744), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 43 años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en 5ª. Calle "F" 2-73, zona 3, Colonia Banvi, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA FUNDAMENTAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza diecinueve (**19**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.7** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

que el señor **López Tejada**, acredita el título de Mercadólogo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: diecisiete mil setenta y nueve (17,079), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 46 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 3ª. Avenida 4-01 zona 1, Esquipulas, Chiquimula; acreditando el título de Mercadólogo, en el grado académico de Licenciado, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EL COSMOS**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veinte (**20**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **OSCAR PONCE LÉMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ponce Lémus**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del

Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **OSCAR PONCE LÉMUS**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: quince mil setecientos noventa y nueve (15,799), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 48 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 8ª. Avenida 8-31, zona 1, Esquipulas, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA FUNDAMENTAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintiuno (**21**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **DANIEL DE JESÚS LEIVA GUZMÁN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Leiva Guzmán**, acredita el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General

de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **DANIEL DE JESÚS LEIVA GUZMÁN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: diez mil ochocientos noventa y tres (10,893), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 58 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 6ª. Avenida 5-98, zona 1, Esquipulas, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ÉPOCA PREHISPÁNICA Y COLONIAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Sosa Sintuj**, acredita el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y dos mil novecientos catorce (52,914), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 36 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 9ª. Avenida 9-20, zona 2, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTUDIOS GRAMATICALES**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintitrés (**23**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.11** Se tiene a la vista el expediente del señor **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Arévalo López**, acredita el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo

nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, l guión nueve (I-9) y de registro: cincuenta y tres mil seiscientos catorce (53,614), extendida por el Alcalde Municipal de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango; de 39 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 4ª. Avenida 5-00, zona 1, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.12** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Roldán Sosa de Robles**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: diez mil ciento noventa y nueve (10,199), extendida por el Alcalde Municipal de Río Hondo, Zacapa; de 44 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en 2ª. Avenida 9-27 zona 2, Colonia El Chaparro, Zacapa, acreditando el título de Pedagoga y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veinticinco (**25**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **ELMER OTTONIEL AVALOS MIGUEL**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Avalos Miguel**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **ELMER OTTONIEL AVALOS MIGUEL**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cinco (51,685), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 40 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 1ª. Avenida "A" 1-12 zona 2, Colonia Santa Marta, Zacapa, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ÉPOCA PREHISPÁNICA Y COLONIAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintiséis (**26**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.14** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **JENNY LUCÍA MEJÍA PAIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron **APROBADAS** las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Mejía Paiz**, acredita el título de Licenciada en Psicología Clínica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **JENNY LUCÍA MEJÍA PAIZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión

diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y un mil ochocientos catorce (51,814), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 28 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en 8ª. Calle A 3-65 zona 2, Barrio la Reforma, Zacapa, acreditando el título de Psicóloga Clínica, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad Mariano Gálvez, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EL COSMOS**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Zacapa. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintisiete (**27**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.15** Se tiene a la vista el expediente de la señora **LILIAN JANETH ORELLANA PAIZ DE CRUZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron **APROBADAS** las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Orellana Paiz de Cruz**, acredita el título de Licenciada en Educación con Especialidad en Formador de Formadores. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **LILIAN JANETH ORELLANA PAIZ DE CRUZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta (24,450),

extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 46 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Residenciales El Mirador, Zacapa, acreditando el título de Educadora con Especialidad en Formador de Formadores, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad Rafael Landívar, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del **nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTUDIOS GRAMATICALES**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Zacapa. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintiocho (**28**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **6.16** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS LEONEL PAZ VARGAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Paz Vargas**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **CARLOS LEONEL PAZ VARGAS**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: siete mil setecientos cinco (7,705), extendida por el Alcalde Municipal de Río Hondo, Zacapa; de 51 años de edad, casado, guatemalteco, con

residencia en 1a. Calle 1-14, zona 3 Río Hondo, Zacapa, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS DOS QUETZALES EXACTOS (Q 1,802.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Coordinar la Extensión en el departamento de Zacapa**, del primero y segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 18:00 en Zacapa. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza doce (**12**), clasificación **210220**, por dos (2) horas mes. - - - **6.17** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Rivera Roque**, acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y tres mil treinta y ocho (43,038), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 43 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 2ª. Calle 3-41, zona 1, Chiquimula; acreditando el título de Administrador de

Empresas, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q 3,604.00)**, mas una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q 125.00)** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Coordinar** la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en horario de Lunes a Viernes de 15:00 a 17:00 horas en la región; los sábados de 7:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 18:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza once (**11**), clasificación **210220**, por cuatro (4) horas mes. - - - **6.18** Se tiene a la vista el expediente de la señora **EDY LORENA MARTÍNEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Martínez**, acredita el título de Licenciada en Trabajo Social con énfasis en Gerencia del Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **EDY LORENA MARTÍNEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad S guión veinte (S-20) y de registro: treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres (39,983), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, Chiquimula; de 33 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en 2ª. Calle 2-59, zona 2, Barrio Chacalapa, Esquipulas, acreditando el título de Trabajadora Social con énfasis en Gerencia del Desarrollo, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad Rafael

Landívar, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS DOS QUETZALES EXACTOS (Q 1,802.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **nueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Coordinar la Extensión en el municipio de Esquipulas**, del primero y segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 18:00 en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza trece (**13**), clasificación **210220**, por dos (2) horas mes. -----

SÉPTIMO: Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano. 7.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LINARES DÍAZ**, acredita el título de Licenciado Zootecnista. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y seis mil novecientos diez (66,910), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 28 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda calle seis guión veintidós zona cuatro, Colonia Las Flores, Chiquimula, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,136.00)** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00)**, del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil**

ocho; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de QUÍMICA Y BIOESTADÍSTICA** del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 16:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022**, Plaza once (**11**), clasificación **999994**, por ocho (8) horas mes. - - - **7.2** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ROSA NINETT CANJURA GUZMÁN DE CASTAÑEDA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CANJURA GUZMÁN DE CASTAÑEDA**, acredita el título de Licenciada Química Farmacéutica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **ROSA NINETT CANJURA GUZMÁN DE CASTAÑEDA**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: veintiún mil quinientos treinta (21,530), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 54 años de edad, casada, guatemalteca naturalizada, con residencia en cuarta calle tres guión cero nueve zona dos, Zacapa, acreditando el título de Química Farmacéutica, en el grado académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **TRES MIL SESENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,068.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES (Q.125.00)**, del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de BIOLOGÍA CELULAR** del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 12:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022**, Plaza siete (**7**), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **7.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ELSA ROSALINA GRANADOS LORETO DE DONIS**, quien ofrece sus servicios profesionales

como **CATEDRÁTICA FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **GRANADOS LORETO DE DONIS**, acredita el título de Médico y Cirujano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a la señora **ELSA ROSALINA GRANADOS LORETO DE DONIS**, quien se identifica con cédula de vecindad, Q guión dieciocho (Q-18) y de registro: cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco (57,895), extendida por el Alcalde Municipal de Puerto Barrios, del departamento de Izabal; de 36 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en lote número quince, colonia El Maestro, zona cuatro, Chiquimula, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,534.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.62.50)**, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIENCIAS CLÍNICAS I**, del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de 13:00 a 15:00 horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento,

se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022**, Plaza trece **(13)**, clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **7.4** Se tiene a la vista el expediente del señor

EDUARDO ALFONSO MARROQUÍN ESTRADA, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MARROQUÍN ESTRADA**, acredita el título de Médico Patólogo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la

sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDUARDO ALFONSO MARROQUÍN ESTRADA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve (43,749), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 42 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en séptima avenida uno guión treinta zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Médico Patólogo, en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 4,602.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.187.50)**, del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de HISTOLOGÍA Y PATOLOGÍA**, del segundo y tercer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022**, Plaza diez (**10**), clasificación **999994**, por seis (6) horas mes. - - - **7.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUEVARA AUXUME**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el

Alcalde Municipal de Olopa, del departamento de Chiquimula; de 40 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en primera avenida y décima calle, Colonia Linda Vista I, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **DOS MIL TRESCIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 2,301.00)** más una bonificación mensual de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.93.75)**, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FÍSICA**, del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022**, Plaza diecisiete **(17)**, clasificación **999994**, por tres (3) horas mes. - - - **7.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RETANA ALBANÉS**, acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS**, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: ochocientos sesenta y tres mil cincuenta y nueve (863,059), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de 34 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en cuarta calle catorce guión sesenta, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,136.00)** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES**

EXACTOS (Q.250.00), del nueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de CIENCIAS CLÍNICAS II Y EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**, de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 16:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022**, Plaza nueve (**9**), clasificación **999994**, por ocho (8) horas mes. - - - **7.7** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de **PEDIATRÍA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señorita **JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO, CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA** en el grado académico de Licenciada, colegiada **diez mil dieciocho** (10,018), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar a la señorita **JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER**, como profesora del curso: **PEDIATRÍA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las dieciocho y las veintiuna horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES**

MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 3,644.78), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.8** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora **KARINA LISSETT LINARES PORTILLO DE REYES** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de **FARMACOLOGÍA CLÍNICA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señora **KARINA LISSETT LINARES PORTILLO DE REYES**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO – PEDIATRA**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **diez mil quinientos cincuenta y uno** (10,551), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º**. Contratar a la señora **KARINA LISSETT LINARES PORTILLO DE REYES**, como profesora del curso: **FARMACOLOGÍA CLÍNICA**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero al treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las trece a las quince horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que

prestará la señora KARINA LISSETT LINARES PORTILLO DE REYES, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 22,678.66)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,429.86)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.9** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **BIOESTADÍSTICA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, acredita el título profesional de **PEDAGOGO E INVESTIGADOR EDUCATIVO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **siete mil seiscientos quince** (7,615), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º**. Contratar al señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, como profesor del curso: **BIOESTADÍSTICA** que impartirá en la carrera de

MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las nueve y las doce horas, de lunes a viernes de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 3,644.78)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.10** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **ESLI ARMANDO CALDERÓN JUÁREZ** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **CONDUCTA COLECTIVA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **ESLI ARMANDO CALDERÓN JUÁREZ**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **doce mil setecientos cincuenta y siete** (12,757), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Contratar al señor **ESLI ARMANDO CALDERÓN JUÁREZ**, como profesor del curso: **CONDUCTA COLECTIVA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las trece y las quince horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor ESLI ARMANDO CALDERÓN JUÁREZ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTIDÒS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 22,678.66)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,429.86)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.11** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JUAN MANUEL CHARCHALAC ORDOÑEZ **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **FISIOLOGÍA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **JUAN MANUEL CHARCHALAC ORDOÑEZ**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **cuatro mil setecientos diez (4,710)**, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Contratar al señor **JUAN MANUEL CHARCHALAC ORDOÑEZ**, como profesor del curso: **FISIOLOGÍA**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero al treinta de noviembre de dos mil siete, con horario comprendido entre las trece a las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor JUAN MANUEL CHARCHALAC ORDOÑEZ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 3,644.78)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.12** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor CARLOS IVAN ARRIOLA MONASTERIO **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **SALUD PÚBLICA II** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **CARLOS IVAN ARRIOLA MONASTERIO**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **ocho mil trescientos cincuenta y seis** (8,356), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las

calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Contratar al señor **CARLOS IVAN ARRIOLA MONASTERIO**, como profesor del curso: **SALUD PÚBLICA II** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las catorce y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor CARLOS IVAN ARRIOLA MONASTERIO, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 22,678.66)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,429.86)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.13** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **ANATOMÍA HUMANA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR**, acredita el título

profesional de **TRAUMATÓLOGO Y ORTOPEDISTA**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **nueve mil quinientos cincuenta y tres** (9,553), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR**, como profesor del curso: **ANATOMÍA HUMANA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las catorce y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS,(Q 22,678.66)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,429.86)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.14** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de KAREN LORENA MORALES SANCÉ. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de **CONDUCTA INDIVIDUAL** cuyos aportes en su debido

momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que **KAREN LORENA MORALES SANCÉ**, acredita el título profesional de **PSICÓLOGA CLÍNICA**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **Diez mil ciento veintiocho** (10,128), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a **KAREN LORENA MORALES SANCÉ**, como profesora del curso: **CONDUCTA INDIVIDUAL** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las catorce y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará KAREN LORENA MORALES SANCÉ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS,(Q 22,678.66)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,429.86)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.15** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora LILIAN JUDITH DURÁN GARCÍA DE GUERRA **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y

madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso **CLINICAS FAMILIARES** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señora **LILIAN JUDITH DURÁN GARCÍA DE GUERRA**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO CON ESPECIALIDAD EN EPIDEMIOLOGÍA APLICADA**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **ocho mil novecientos noventa y ocho** (8,998), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a la señora **LILIAN JUDITH DURÁN GARCÍA DE GUERRA**, como profesora del curso: **CLINICAS FAMILIARES** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las trece y dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora LILIAN JUDITH DURÁN GARCÍA DE GUERRA, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 3,644.78)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.16** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia,

para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de **CONDUCTA INDIVIDUAL** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, acredita el título profesional de **PSICÓLOGA**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **Seis mil cuatrocientos veinte** (6,420), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, como profesora del curso: **CONDUCTA INDIVIDUAL** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las nueve y las once horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS,(Q 22,678.66)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,429.86)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.17** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor LUIS RODRIGO TORRES ALVAREZ **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **INVESTIGACIÓN** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **LUIS RODRIGO TORRES ALVAREZ**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **siete mil doscientos ochenta (7,280)**, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **LUIS RODRIGO TORRES ALVAREZ**, como profesor del curso: **INVESTIGACIÓN**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero al treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las trece y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor LUIS RODRIGO TORRES ALVAREZ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 3,644.78)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.18** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la

señora KARLA PATRICIA GARRIDO LÓPEZ DE FLORES **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de **PEDIATRÍA AMBULATORIA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señora **KARLA PATRICIA GARRIDO LÓPEZ DE FLORES**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO – PEDIATRA**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **once mil cuatrocientos setenta y cuatro** (11,474), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a la señora **KARLA PATRICIA GARRIDO LÓPEZ DE FLORES**, como profesora del curso: **PEDIATRÍA AMBULATORIA**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero al treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las ocho a las doce horas, de lunes a viernes de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora KARLA PATRICIA GARRIDO LÓPEZ DE FLORES, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q 45,357.31)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q 4,859.71)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes

y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.19** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor CÉSAR AUGUSTO SOTO VARGAS **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **CIRUGÍA GENERAL** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **CÉSAR AUGUSTO SOTO VARGAS**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **tres mil doscientos noventa y dos** (3,292), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **CÉSAR AUGUSTO SOTO VARGAS**, como profesor del curso: **CIRUGÍA GENERAL** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las catorce y las diecisiete horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor CÉSAR AUGUSTO SOTO VARGAS, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 3,644.78)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor

Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - - -

OCTAVO: Contrataciones personal docente carrera de Agrimensura. 8.1 Se tiene a la vista el expediente de la señora **LORENA ARACELI ROMERO PAYES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Romero Payes**, acredita el título de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado académico de Licenciada, del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que

de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en el artículo antes

mencionado y que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO del acta **29-2001**, en sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a la Ingeniera **LORENA ARACELI ROMERO PAYES**, con registro de personal 20000988, identificada con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: diecisiete mil ochocientos catorce (17,814), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala; de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en la quinta calle, lote ciento sesenta y siete, zona dos, colonia Linda Vista de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de **INGENIERA AGRÓNOMA** del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**, en el siguiente horario: **de ocho a doce horas y de diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes

atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Introducción a la Administración de Tierras, Geografía I y SIG I, en el primer semestre; Leyes Civiles y de Registro, Ordenamiento Territorial I y Leyes sobre la Tierra, en el segundo semestre de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura y auxiliar las actividades del laboratorio del Sistema de Información Geográfica,** entre otras, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.01.011**, Plaza catorce (14), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. - - - **8.2** Se tiene a la vista el expediente de señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Rosa Pérez**, acredita el título de **Ingeniero Agrónomo**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en el artículo antes mencionado y que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO del acta **29-2001**, en sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, con registro de personal dos mil cuatro cero dos noventa y dos (20040292) identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: diecinueve mil setecientos quince (19,715), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala, Chiquimula; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en el lote 82, Colonia La Colina, zona 7 de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de **Ingeniero Agrónomo** del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES** (Q.250.00), por el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho,**

en el siguiente horario: de **13:00 a 21:00** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Topografía I, Topografía III y Seminario III, en el primer semestre; Topografía II, SIG II y Organización de Datos, en el segundo semestre la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura y coordinar las actividades en el laboratorio del Sistema Información Geográfica**, del Centro Universitario de Oriente, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.01.011**, Plaza quince (15), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. -----

NOVENO: Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia. Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMIREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que esta Unidad Académica conoció el Informe de Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, en el cual se determinó que la plaza de profesor titular I para impartir los cursos de Producción Avícola I, Producción de Fauna Silvestre, Educación Ambiental II, Producción Avícola II y Producción Canina de la carrera de Zootecnia, se adjudica al Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, según consta en el punto Décimo del Acta 02-2007 de sesión celebrada por Consejo Directivo de esta Unidad Académica el dos de febrero de 2007.

CONSIDERANDO: Que según Punto Octavo del Acta 04-2007 de reunión celebrada el dieciséis de febrero de 2007, este Consejo Directivo conoció el Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado de Concursos de Oposición de la Carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, presentado por la Maestra en Artes Claudia Margoth Calderón Sagastume y acordó declarar sin lugar dicho recurso de revisión.

CONSIDERANDO: Que según el Punto Cuarto de la presente acta, la Maestra en Artes Claudia Margoth Calderón Sagastume interpuso Recurso de Apelación, este Alto Organismo acordó admitir para su trámite dicho Recurso de Apelación y enviar los antecedentes a Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado, según lo indicado en el Artículo 3 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que según lo establece el Artículo 29 del Reglamento de Concursos

de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tanto se substancia y resuelve en definitiva el Recurso de Apelación, el Órgano de Dirección de la Unidad Académica deberá nombrar temporalmente a quien haya ganado el concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Suchini Ramírez**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número novecientos cincuenta y seis (956). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMIREZ**, registro de personal **970468**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: sesenta y un mil quinientos noventa y ocho (61,598), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y un años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en casa treinta y tres Residenciales G & T, zona cinco, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número novecientos cincuenta y seis (956); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho, en el siguiente horario: de siete a quince horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **PRODUCCION AVICOLA I, PRODUCCION DE FAUNA SILVESTRE y EDUCACIÓN AMBIENTAL II**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal

Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veinte (20), clasificación 210220, por ocho (08) horas mes. -----

DÉCIMO: Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. Se tiene a la vista la oferta de

servicios profesionales del señor NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO

CONSIDERANDO: Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el

compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **DERECHO EMPRESARIAL**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO, acredita el título profesional de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, en el grado académico de Licenciado, colegiado seiscientos sesenta (660) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades

que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a **NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO**, como profesor del curso: **DERECHO EMPRESARIAL I, en las secciones A y B**, del tercer ciclo, de las carreras de Auditoría y Contaduría Pública y Administración de

Empresas, que impartirá entre el quince de febrero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO**, en calidad de honorarios la cantidad de **Diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con seis centavos (Q.17,954.06)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,923.65)**, en el primer semestre, por el cual, la Universidad de San Carlos de

Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cuatro pagos iguales por el semestre, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve (4.5.24.2.07.029). -----

DÉCIMO PRIMERO: Transcripción de puntos de Consejo Superior Universitario. 11.1

Se conoce la transcripción del Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 24-2007 de la sesión celebrada por Consejo Superior Universitario el día veintiséis de noviembre de dos mil siete, el cual se titula Asuntos Académicos y se refiere al Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al Recurso de Apelación interpuesto por un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la aproximación matemática a los estudiantes que cursaron el ciclo lectivo 2007. El Consejo Superior Universitario Acordó: Modificar el Artículo 20 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se agrega que cuando una nota final se encuentre comprendida en el rango de 60.5 a 60.99, se deberá aplicar el principio de redondeo matemático, correspondiendo en consecuencia una nota final de 61 puntos. Este Consejo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario. II. Remitir a la Coordinación Académica dicho acuerdo de Consejo Superior Universitario para hacer efectiva la modificación. - - - **11.2**

Se conoce la transcripción del Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta 24-2007 de la sesión celebrada por Consejo Superior Universitario el día veintiséis de noviembre de dos mil siete, el cual se refiere a la solicitud presentada por la comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica, referente a la contratación de profesionales y auxiliares de cátedra interinos, en las distintas unidades académicas de esta casa de estudios durante el año 2008. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario. - - -

11.3 Se tiene a la vista la transcripción del Punto Sexto, Inciso 6.5 del Acta 24-2007 de la sesión celebrada por Consejo Superior Universitario el día veintiséis de noviembre de dos mil siete, en donde el mencionado Consejo Superior acuerda autorizar la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local a nivel de Licenciatura para la Facultad de Agronomía, Centro Universitario de Occidente, Centro Universitario del Norte, Centro

Universitario de Sur-occidente y Centro Universitario de Oriente. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario. - - - **11.4** Se tiene a la vista, la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 25-2007 de la sesión celebrada por Consejo Superior Universitario el día veintiocho de noviembre de dos mil siete, el cual se refiere a las autorizaciones financieras y se titula “Discusión y aprobación del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2008. EL Consejo Superior Universitario Acordó: 1. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2008, en el monto de Un mil Ciento Treinta y Cuatro Millones, Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Quetzales Exactos (Q.1,134,352,856.00). 2. Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2008 en Q.981,608,710.00. 3. Aprobar el Presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2008 en Q.981,608,710.00, distribuidos por plan. 4. Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora, donde se asigna el presupuesto para el Ejercicio 2008, del Centro Universitario de Oriente, en Q. 7,476,679.00, entre otras unidades ejecutoras. Además, dicha transcripción presenta otros ocho acuerdos establecidos por el Consejo Superior Universitario. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión el jueves diecisiete a las dieciséis horas, en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario